

La suscrita Secretaria de la **FUNDACIÓN MAYAGÜEZ**, autoriza el siguiente extracto fielmente tomado del Libro de Actas de la Fundación:

FUNDACIÓN MAYAGÜEZ
ACTA No. 12
CONSEJO DE FUNDADORES

Fecha: marzo 24 de 2026.

Hora: 9:00 am.

Lugar: Sesión Virtual – Microsoft Teams

Acogiéndose a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley 222 de 1995 y 2.2.1.16.1 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 398 de 2020, a los 11 días del mes de marzo del 2026 a las 05:00 pm, se reunió, de forma no presencial, el Consejo de fundadores.

Sesión: Ordinaria

Convocatoria: La convocatoria fue realizada conforme a los estatutos de la Fundación y la legislación vigente. Esta fue enviada por correo electrónico el 24 de febrero de 2026 y firmada por el presidente del Consejo Directivo.

Asistentes: Ana Lucía Holguín – Miembro de Consejo de Fundadores
Juliana Correa – Miembro de Consejo Fundadores
Alfredo Cardozo – Miembro de Consejo Fundadores

Invitados: Jaime Alberto Quevedo Caicedo – Director ejecutivo fundación
Solvey Yaldredy Giraldo García – Coordinadora administrativa y financiera fundación
Cristian David Bolivar Pirazán – Contador Outsourcing Marzt
Héctor Javier Ortiz Martinez – Revisoría fiscal RSM Colombia
Ronald Meneses Vanegas – Coordinador Social
Fredy Elver Gómez Cardona – Rector Colegio Ana Julia Holguín
Nubia Andrea Gómez Montenegro – Coordinadora de Bilingüismo CAJHH
Ronald Leandro Lasso Lozano – Coordinador Clubhouse

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

El Director Ejecutivo verificó que se encuentran debidamente los 3 miembros del Consejo de Fundadores. Existiendo por tal motivo, quórum para deliberar y decidir válidamente.

2. ORDEN DEL DÍA

El director ejecutivo de Fundación Mayagüez, Jaime Quevedo, sometió a consideración del Consejo de Fundadores el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:

5. Verificación de quórum.
6. Aprobación orden de día.
7. Nombramiento presidente y secretario.
8. Estados Financieros 2025 y dictamen de revisoría fiscal.
9. Excedente fiscal del ejercicio y compensación de pérdida fiscal.
10. Déficit financiero del ejercicio.
11. Presentación Informe Anual 2025.
12. Autorización actualización Régimen Tributario Especial (RTE).
13. Propuesta de reforma estatutaria.
14. Varios.

9. EXCEDENTE FISCAL DEL EJERCICIO Y COMPENSACIÓN DE PÉRDIDA FISCAL

El Director Ejecutivo, señor Jaime Quevedo toma la palabra para referirse al excedente fiscal del año 2025, que de conformidad al artículo 357 del Estatuto Tributario, corresponde a la suma de \$170.233.173. Así mismo, informó que la fundación tiene pérdidas fiscales acumuladas por \$1.738.190.706 correspondientes al año 2015.

Por lo que le propone al Consejo de Fundadores compensar las pérdidas fiscales acumuladas con el excedente fiscal del año 2025, de acuerdo con el artículo 147 de Estatuto Tributario, y con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.26 del Decreto 1625 de 2016, introducido por el Decreto 2150 de 2017. En virtud de lo anterior, como efecto de tal compensación, no resultaría excedente fiscal por el año 2025 susceptible de ser destinado en el año siguiente a programas que desarrollen el objeto social de la Fundación en los términos del Artículo 358 del Estatuto Tributario.

Una vez adelantada la explicación y atendidas las inquietudes de los asistentes, el Consejo de Fundadores procedió a aprobar la propuesta prestada de manera unánime en el sentido de adelantar la compensación de pérdida fiscal en los términos referenciados.

10. DÉFICIT FINANCIERO DEL EJERCICIO.

El Director Ejecutivo de la Fundación informó al Consejo de Fundadores que para el año 2025 se presentó un déficit financiero de \$31.557.733. En virtud de lo anterior, no se tendría excedente financiero por el año 2025, que sea susceptible de ser destinado en el año siguiente a programas que desarrollen el objeto social de la Fundación Mayagüez. Por tanto, el Consejo de Fundadores una vez revisados los Estados Financieros, se dio por informado y aprueba la determinación de no tener excedentes para destinarse a programas en el año de 2026.

(...)

12. AUTORIZACIÓN ACTUALIZACIÓN RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL (RTE).

El Director Ejecutivo procedió a solicitar al Consejo de Fundadores su autorización para proceder con la actualización de la Fundación en el Régimen Tributario Especial (RTE).

Se hace esta solicitud teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El monto y el destino del excedente fiscal (que para el año 2025 sí hubo).
- b) El monto y el destino de las asignaciones permanentes que se hayan realizado en el año (que para el año 2025 no hubo).
- c) Que los aportes no son reembolsados y que sus excedentes no son distribuidos.
- d) Que el objeto social de Fundación Mayagüez corresponde a las siguientes actividades meritorias las cuáles son de interés general y con acceso para la comunidad: Educación, Cultura y Desarrollo Social.

Una vez revisada la solicitud presentada, el Consejo de Fundadores autorizó por unanimidad al Director Ejecutivo y representante legal para continuar con el trámite de actualización de la Fundación en el Régimen Tributario Especial ante la DIAN.

(...)

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidente levantó la sesión siendo las 11:02 am.

(Original firmado)
JUIANA CORREA
Presidente

(Original firmado)
SOLVEY GIRALDO
Secretaria

(Original firmado)
JAIME QUEVEDO CAICEDO
Representante Legal

Se firma en Santiago de Cali, dieciocho (18) de junio del dos mil veinte cinco (2026).


SOLVEY GIRALDO
Secretaria